

Bogotá D.C., diciembre 16 de 2020

Señor (a)
Anónimo (a)
Peticionario
E.S.M.

Ref.: Remisión por Competencia. PQRSD 2020-6185

Cordial saludo,

Hemos recibido la petición radicada con número **2020-6185** del 10 de diciembre de 2020, mediante la cual requiere gestión. Acorde a ello, se ha brindado respuesta al peticionario a través del correo electrónico, indicando el traslado a **Migración Colombia**, por ser la entidad competente para dar respuesta, pues la misma no se encuentra dentro del alcance de las funciones del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en los decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, igualmente acorde con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Contenido de la petición:

“SOLICITA EXPLICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE PRUEBA PCR PARA VIAJEROS Y VIAJEROS DEL EXTERIOR HACIA COLOMBIA”

Datos de la PQRSD:

Nombre: 0
Apellido: 0
Fecha de radicación: 10/12/2020
Email: 0
Teléfono: 0
Dirección: 0
CC O NIT: 0
TIPO DE PQRSD: NO COMPETENCIA DEL INS
Anónima: NO

No existen más datos reportados de la peticionaria.

Atentamente,

Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia
Instituto Nacional de Salud